Asunción, 14 de MARZO de 2018

ICEO N° 24/18

INFORME ACLARATORIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS AL ICEO NRO. 89/17 DE FECHA 22/12/17

Ref.:	***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC N° 39/2017 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DATA CENTER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL. ID NRO. 327732***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución del Consejo de Administración Judicial N° 3 de fecha 03 de marzo de 2017, por las siguientes personas: el **Lic. Rubén Ayala**, Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia N° 3186 de fecha 08 de febrero de 2016 y Director Administrativo;la **Abg. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Lic. José Benítez Isasi,** la **C.P. Rocío Florencio Santander,** la **Lic. Ramona Godoy** y la **Lic. Rosa Aguilera**, funcionarios técnicos propuestos por el Consejo de Administración Judicial; por el ámbito solicitante la **Lic. Julia Centurión** – Directora de Tecnología de la Información y las Comunicación y el **Sr. Francisco Zacarías**, funcionario técnico designado por la Dirección Tecnología de la Información y las Comunicación; elevan a continuación el **Informe Aclaratorio de Evaluación de Ofertas** del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC N° 39/2017 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DATA CENTER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL. ID NRO. 327732**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.-

Los siguientes puntos quedan redactados como sigue:

3. VERIFICACION DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como ANEXO B, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N° 136/17** de fecha **07 de diciembre de 2017,** el cual forma parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que:

a) TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA).: El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial**. En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de Nota CEO Nº 784/17 de fecha 07/12/2017, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de las mismas ocasionaría el rechazo de su oferta. Se solicitó la siguiente documentación:

1- Declaración Jurada de que el oferente cuenta un mínimo de 1 (UN) técnico certificado por el fabricante o Centro Autorizado del Servicio en los trabajos a ser realizados para el AIRE DE PRECISIÓN MARCA STULZ Y LA UPS MARCA APC MODELO GALAXY 5000, con un mínimo de 3

(tres) años de experiencia, se debe anexar currículum vitae de los técnicos propuestos. ***Obs. No cumple.***

2- Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos. Dicho documento debe reunir los siguientes requisitos: (EXCLUSIVO PARA EL AIRE DE PRECISIÓN MARCA STULZ Y LA UPS MARCA APC MODELO GALAXY 5000). ***Obs. Adjunta documento por la marca STULTZ que no poseen legalización ni consularización. No acompaña documentos por marca APC.***

El oferente presentó la documentación en tiempo y forma, y fueron verificadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe Nota **DAJ/IED Nº 149/17** de fecha 15 de Diciembre de 2017, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación, donde consta que la Declaración Jurada de que el oferente cuenta un mínimo de 1 (UN) técnico certificado por el fabricante o Centro Autorizado del Servicio cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones; en cuanto a la Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de la marca APC, consta la siguiente observación:

- ✓ Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos. Dicho documento debe reunir los siguientes requisitos: (EXCLUSIVO PARA EL AIRE DE PRECISIÓN MARCA STULZ Y LA UPS MARCA APC MODELO GALAXY 5000): **Obs.** ***Presenta sin la consularizacion, e indica que los mismos se encuentran en proceso.***

Con relación a la Autorización del Fabricante, el Comité de Evaluación verifica que el oferente presenta copia simple de la Autorización del Fabricante y Distribuidor Autorizado para la marca STULZ Y APC, sin la consularización y en la nota de respuesta indica que se encuentra en proceso y se compromete a entregar los mismos para la firma del contrato en caso de ser adjudicados.

Al respecto, en el Anexo II del PBC se indica: ***DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO: Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE, Numeral 3:***

3.	**DOCUMENTOS DE ORIGEN EXTRANJERO. PERSONAS FÍSICAS / JURÍDICAS Y/O CONSORCIOS**
a)	Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la Exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de Octubre de 1961", caso contrario los documentos deberán legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
b)	Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas considera que la oferta presentada por **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, cumple con la presentación de los documentos sustanciales, adicionales, requisitos técnicos y financieros. Además cuenta con la autorización de los distribuidores oficiales de las marcas ofertadas, por lo que se concluye que cumple con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.-

7. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se adjunta como **ANEXO E,** el Cuadro Comparativo de Ofertas y el análisis de precios ofertados, que forman parte del presente ICEO.-

Se aclara que el margen de preferencia no fue aplicado por contar con una sola oferta.-

Los precios ofertados por el único oferente no se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP Nº 1.173/2016, en los siguientes ítems: 2.1.21, 2.2.13, 2.3.11, 2.4.1, 2.4.2 y 2.4.4, por lo que se procedió a solicitar al oferente por Nota NCEO Nro. 821/2017 de fecha 13 de diciembre del 2017, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de las aclaraciones, el Comité de Evaluación de ofertas concluye que si bien los precios se encuentran por encima de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP Nro. 1173/16, estos son valores razonables y de ejecución posible, lo cual garantiza a la institución la satisfacción oportuna de las necesidades.

Así también, se considera que todos los precios ofertados son de entera responsabilidad de la firma, así como no se puede dejar de lado el derecho de una firma oferente de optimizar costos con el fin de realizar una oferta competitiva, ni de la Convocante de obtener ventajas económicas a través de un proceso licitatorio.

Por otra parte, se constató un error aritmético en la sumatoria del sub total 2.2 Extinción Automática de Incendio, que arroja una diferencia de dos (2) Guaraníes, por lo que atendiendo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nro. 21909, Art. 59, se procedió a solicitar al oferente la aceptación de la corrección del error aritmético constatado, el cual afecta en la sumatoria total de los precios ofertados, debiendo ser la suma total de la oferta Gs. 351.082.440. La consulta fue respondida por el oferente manifestando su conformidad a la corrección del error aritmético.

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Lic. José Benítez Isasi
Asesor C.S.I.

C.P. Rocío Florencio S.
Asesora C.S.J.

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

Francisco R. Zacarías V.
Técnico

Lic. Rosa R. Aguilera A.

Lic. JULIA CENTURION de MORALES
Directora
Dirección de Tecnología de la
Información y Comunicaciones